



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".*

Corrientes, 18 AGO 2015

ORDENANZA N° **6477**

VISTO:

La Ordenanza N° 5621/12, Ley Nacional N° 22.431 –Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-, Título II, Capítulo II Art. 29 Inciso 48 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber moral y ético, no solo del Municipio sino de toda la sociedad que compone nuestra comunidad, de propiciar la integración de personas con discapacidad.

Que, resulta necesario adoptar todas las medidas tendientes a eliminar la discriminación y las barreras para el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de transporte público de pasajeros.

Que, la Ordenanza N° 5621/12 establece en su Artículo 13° un PASE gratuito para uso del transporte, pero no se establece si la tramitación estará libre de gravamen.

Que, actualmente son requisitos para la emisión del carnet gratuito de transporte para personas con discapacidad 1) Analítico o historia clínica (original completa) 2) fotocopia de D.N.I. 3) foto carnet, 4) la suma de \$48.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo legislar en la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo 20° de la Ordenanza N° 5621/12 que quedará redactado de la siguiente manera: "LOS PASES ESTARAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y PODRAN RENOVARSE ANUALMENTE ACREDITANDOSE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE"

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION

Tareas de Labor Parlamentaria: Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. DE SAN MARTIN).
 AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".


..2//


Corrientes, 18 AGO 2016


ORDENANZA N° 6477

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 DR. JOSE ANGEL GALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6477 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-08-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2050 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-09-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Estela
 Presidente del Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION

Talleres de Labor Parlamentaria, Mesa de Entradas y Salidas, Ordenamiento Convocatorias al Comisario y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARIA DE LEGISLACION	
RECEBIDA	
ENTRADAS	24 AGO. 2016 15
SALIDAS	